

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO. **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA PERSONERÍA. **SEGUNDO OTROSÍ:** DELEGACIÓN DE PATROCINIO Y PODER.



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE



JOSÉ LUIS VIAL VAN WERSCH Y PABLO IGNACIO MAZO TRAVERSI, ambos en representación de **Productos del Mar Ventisqueros S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.545.040-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Golf N° 40 Piso 20, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento rol **D-049-2019** para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de nuestra representada, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente decimos:

Mediante Resolución Exenta N° 1/Rol D-049-2019, de fecha 29 de mayo de 2019 (en adelante "**Res. Ex. N° 1/2019**"), la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "**SMA**" o "**Superintendencia**"), formuló cargos a nuestra representada, resolución que fue notificada por medio de carta certificada conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "**LOSMA**").

La carta certificada fue recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna del domicilio de mi representada con fecha 1 de junio de 2019, motivo por el cual, la Res. Ex. N° 1/2019 debe entenderse notificada el miércoles 5 de junio.

Que estando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre bases de procedimientos administrativos (en adelante "**Ley N° 19.880**"), vengo en solicitar ampliación del plazo para presentar el escrito de descargos a que se refiere el artículo 49 de la LOSMA, por un plazo adicional de 7 días hábiles, o lo que esta Superintendencia estime pertinente contados desde el término del plazo legal original. Del mismo modo, solicito la ampliación en 5 días hábiles del plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento contemplado en el artículo 42 de la LOSMA, o lo que esta autoridad estime pertinente desde el término del plazo legal original, para el caso de que esta parte estime procedente utilizar dicha vía.

La presente solicitud se funda en que mi representada se encuentra analizando los cargos formulados y las diferentes alternativas de acción que contempla la normativa vigente. En este sentido, la revisión de antecedentes y recopilación de la información necesaria hace necesario contar con plazos mayores a los establecidos en el Revuelvo IV de la Res. Ex. N° 1/2019.



Por último, es del caso señalar que la presente solicitud de ampliación de plazos se verifica estando aún vigente el plazo original tanto para la presentación de descargos como para la presentación de un Programa de Cumplimiento.

POR TANTO; en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y las disposiciones previstas en la LOSMA, solicito a usted acceder a lo solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañada copia legalizada de escritura pública de fecha 3 de julio de 2018, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente, donde consta el poder que nos fuera otorgado para actuar en representación de **Productos del Mar Ventisqueros S.A.**

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase el Sr. Superintendente del Medio Ambiente tener presente que vengo a conferir poder especial a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don Juan José Eyzaguirre Lira, cedula de identidad N° 7.049.008-0 y don Felipe Andrés Arévalo Cordero, cedula de identidad N° 15.373.445-3 ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Golf 40, piso 20, Las Condes, Santiago, para que actúen conjunta e indistintamente en el proceso sancionatorio Rol D-049-2019, substanciado por esta Superintendencia del Medio Ambiente.

JOSÉ LUIS VIAL VAN WERSCH

PABLO IGNACIO MAZO TRAVERSI

pp. **Productos del Mar Ventisqueros S.A**

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO**

Autorizo la firma de la vuelta de don JOSÉ LUIS VIAL VAN WERSCH, cédula de identidad nacional 12.583.805-7, y de don PABLO IGNACIO MAZO TRAVERSI, Cédula Nacional de Identidad 9.245.199-2, ambos en representación de PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A", RUT 96.545.040-8, según consta de acta de sesión de directorio N° 192 de fecha 26 de abril del 2018, reducida a escritura Pública con fecha 03 de julio del 2018, ante doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notaria Pública Suplente del Titular de don Patricio Raby Benavente de la Quinta Notaría de Santiago, Doy fe. En la ciudad de Puerto Montt, a 07 de junio de 2019.-



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
 GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
 892453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

**SUPERINTENDENCIA
 DEL MEDIO AMBIENTE**

12 JUN 2019

**OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

REPERTORIO N° 6588-2018.-REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTASESIÓN DE DIRECTORIO N° 192DEPRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.

En Santiago de Chile, a tres de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha cinco de Junio de dos mil dieciocho, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE**: Don **JUAN PABLO WILHELMY G**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones trescientos veintinueve mil ciento ochenta y cinco guión cero, domiciliado para estos efectos, en Avenida El Golf número cuarenta, piso veinte, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS DE PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores Dr. Klaus Naeve, Presidente, Christoph Michl, Director, Dra. Ruth Beisswingert, Director, Arturo Clement D., Director, Cristián Swett P., Director, Juan Pablo Wilhelmy G., Director, José Luis Vial W., Gerente General, Sofía



1 Moena M., Secretaria. El acta es del tenor
2 siguiente: **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CIENTO**
3 **NOVENTA Y DOS DE PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS**
4 **S.A.** En Puerto Montt, siendo las ocho treinta horas
5 del veintiséis de abril de dos mil dieciocho, en
6 las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Juan
7 Soler Manfredini once, oficina mil quinientos uno,
8 tuvo lugar la ciento noventa y dos ava Sesión de
9 Directorio de "**Productos del Mar Ventisqueros S.A.**"
10 (la "Sociedad"), bajo la presidencia del señor Dr.
11 Klaus Naeve y con la asistencia de los Directores
12 señores Christoph Michl, Dra. Ruth Beisswingert,
13 Arturo Clement Díaz, Cristián Swett Pla y Juan
14 Pablo Wilhelmy Gorget. Como Secretaria se desempeñó
15 la abogada Sofía Moena Madrid. Asistió también el
16 Gerente General don José Luis Vial van Wersch, y
17 como invitados la señora Monika Heldenberg y los
18 señores Alexis Bolados y Pablo Mazo. **Uno)**
19 **Aprobación de acta de última sesión.** Se aprobó el
20 acta de la sesión de Directorio Número ciento
21 noventa y uno, de fecha veintinueve de marzo de dos
22 mil dieciocho. **Seis) Varios. d. Revocación de**
23 **poderes:** El Presidente manifestó que, como
24 consecuencia de los cambios en la administración de
25 la Sociedad y el alejamiento de los señores
26 Guillermo Raúl Staudt, Raúl Enrique Soto Maldonado
27 y José Pedro Álvarez Cantwell, era necesario y
28 conveniente revocar los poderes que les fueron
29 conferidos con anterioridad a esta fecha en todas
30 sus partes y reformular los poderes conferidos por

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 la Sociedad a sus mandatarios. Acuerdo Número
2 ciento noventa y dos.tres: Luego de un breve
3 intercambio de ideas, el Directorio acordó, por
4 unanimidad, revocar las designaciones de Guillermo
5 Raúl Staudt, Raúl Enrique Soto Maldonado y José
6 Pedro Álvarez Cantwell y los poderes que constan
7 en: /i/ el acta de la sesión de Directorio Número
8 ciento cuarenta y tres de Productos del Mar
9 Ventisqueros S.A., que fue reducida a escritura
10 pública con fecha trece de Noviembre de dos mil
11 trece en la Notaría de Santiago de doña María
12 Gloria Acharán Toledo, e inscrita a fojas mil
13 setecientos Número mil cuatrocientos cinco en el
14 Registro de Comercio de del Conservador de Bienes
15 Raíces de Puerto Montt correspondiente al año dos
16 mil trece; (ii) el acta de la sesión de Directorio
17 Número ciento cincuenta y cuatro de la misma
18 Sociedad, que fue reducida a escritura pública con
19 fecha veinticinco de Febrero de dos mil quince en
20 la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán
21 Toledo, e inscrita a fojas trescientos setenta y
22 cuatro vuelta Número doscientos cuarenta y cinco en
23 el Registro de Comercio de del Conservador de
24 Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al
25 año dos mil quince, (iii) el acta de la sesión de
26 Directorio Número ciento sesenta y dos de la misma
27 Sociedad, que fue reducida a escritura pública con
28 fecha veinticinco de Enero de dos mil dieciséis en
29 la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra
30 Gazmuri, e inscrita a fojas ciento veintidós vuelta



1 Número ochenta y cuatro en el Registro de Comercio
2 de del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt
3 correspondiente al año dos mil dieciséis, y (iv) el
4 acta de la sesión de Directorio Número ciento
5 sesenta y seis de la misma Sociedad, que fue
6 reducida a escritura pública con fecha ocho de
7 Abril de dos mil dieciséis, en la Notaría de
8 Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, e inscrita a
9 fojas cuatrocientos seis vuelta Número doscientos
10 setenta y tres en el Registro de Comercio de del
11 Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt
12 correspondiente al año dos mil dieciséis. La
13 revocación de poderes que antecede tendrá efecto a
14 partir de la fecha en que esta acta sea reducida a
15 escritura pública. e. Nuevos poderes generales y
16 especiales de administración: Seguidamente, el Dr.
17 Naeve se refirió a la propuesta de nuevos poderes
18 de administración presentada al Directorio,
19 formulando algunas sugerencias ya que el borrador
20 propuesto se aparta en cierta medida de la política
21 de firma conjunta del Grupo Schörghuber. Al efecto,
22 la señora Beisswingert indicó que en general no se
23 admite la facultad de firma individual, y sólo se
24 ha aceptado en casos excepcionales. Seguidamente,
25 la señora Beisswingert expuso los cambios
26 propuestos al borrador en revisión, presentando una
27 nueva propuesta de poderes, que es el tenor
28 siguiente: "Nuevos poderes generales y especiales
29 de administración: i) Clases de Apoderados: Se
30 establecen dos clases de Apoderados de la Sociedad,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
 GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
 5992463 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 que se denominarán Apoderados Clase A y Apoderados
 2 Clase B, y que estarán investidos de las facultades
 3 de administración y representación que más adelante
 4 se señalan. ii) Designación de Apoderados: El
 5 Directorio acordó las siguientes designaciones de
 6 Apoderados: a) Apoderados Clase A: Los señores José
 7 Luis Vial van Wersch, Arturo Bernardo Clement Díaz
 8 y Juan Pablo Wilhelmy Gorget. b) Apoderados Clase
 9 B: La señora Verónica Viviana Opitz Arroyo y los
 10 señores Alexis Bolados Barrientos, Pablo Mazo
 11 Traversi, Lautaro Aníbal Valdebenito Guzmán, Sergio
 12 Rodrigo Vargas Barría, Franz Emmanuel Schwerter
 13 Irribarra, Fernando Pérez Saavedra y Gonzalo
 14 Alejandro Acevedo Núñez. iii) Facultades de los
 15 Apoderados: Los Apoderados de la Sociedad la
 16 administrarán y representarán con las facultades
 17 que les correspondan según la Clase a que
 18 pertenecen y anteponiendo a su nombre personal la
 19 razón social o el nombre de la Sociedad, de la
 20 siguiente forma: I. Actuando conjuntamente dos
 21 Apoderados Clase A, podrán: Uno) Dar y recibir en
 22 arrendamiento, sin opción de compra o de venta,
 23 administración, concesión o comodato, toda clase de
 24 bienes inmuebles, corporales e incorporales; Dos)
 25 Recibir bienes en hipotecas, posponerlas y
 26 alzarlas; Tres) Dar en prenda bienes muebles,
 27 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás
 28 cosas corporales o incorporales, sea en prenda
 29 civil, mercantil, bancaria, industrial, de cosa
 30 mueble vendida a plazo, sin desplazamiento y otras



1 especiales; Cuatro) Contratar préstamos en
2 cualquier forma con toda clase de organismos o
3 instituciones bancarias, de crédito o de fomento,
4 de derecho público o privado, sociedades civiles o
5 comerciales y, en general, con cualquiera persona
6 natural o jurídica nacional o extranjera; Cinco)
7 Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean
8 nominativos, a la orden o al portador y, en
9 general, efectuar toda clase de operaciones con
10 documentos mercantiles, valores mobiliarios,
11 efectos públicos o de comercio; Seis) Representar a
12 la Sociedad con voz y voto en las sociedades,
13 comunidades, asociaciones, cuentas en
14 participación, sociedades de hecho, y en
15 organizaciones de cualquier especie de que forme
16 parte o en que tenga interés; comprar y vender
17 acciones y derechos en dichas sociedades; Siete)
18 Celebrar cualquier otro contrato nominado o
19 innominado; Ocho) Conferir poderes especiales y
20 delegar en parte las facultades precedentemente
21 indicadas, revocar los poderes y delegaciones y
22 reasumir esas facultades. II. Actuando
23 conjuntamente dos Apoderados Clase A o un Apoderado
24 Clase A con un Apoderado Clase B, podrán: Uno)
25 Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y
26 recibir en arrendamiento, con o sin opción de
27 compra o de venta, administración, concesión o
28 comodato, toda clase de bienes muebles, corporales
29 o incorporales, títulos de crédito, efectos de
30 comercio, bonos y acciones; Dos) Recibir en prenda



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,
2 acciones y demás cosas corporales o incorporeales y
3 alzarlas; Tres) Celebrar contratos de transporte,
4 de fletamento, de correduría y de transacción;
5 Cuatro) Celebrar contratos de seguro, pudiendo
6 acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás
7 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
8 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de
9 siniestros; Cinco) Solicitar concesiones
10 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
11 Seis) Celebrar contratos de cuenta corriente
12 mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y
13 rechazar sus saldos; Siete) Contratar préstamos en
14 cualquier forma con toda clase de organismos o
15 instituciones bancarias, de crédito, fomento, de
16 derecho público o privado, sociedades civiles o
17 comerciales y, en general, con cualquier persona
18 natural o jurídica nacional o extranjera, por
19 montos que no excedan en cada oportunidad del
20 equivalente en moneda nacional o extranjera de
21 cuarenta mil unidades de fomento a la fecha de
22 contratación, salvo que actúen dos Apoderados clase
23 A conjuntamente, en cuyo caso no estarán sujetos a
24 dicho límite; Ocho) Realizar todo tipo de
25 operaciones de cambios internacionales; Nueve)
26 Pagar todo lo que adeude la Sociedad por cualquier
27 motivo y a cualquier título y, en general,
28 extinguir toda clase de obligaciones; compensar y
29 novar; Diez) Cobrar y percibir, judicial y
30 extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la



1 Sociedad o pueda adeudársele en el futuro por
2 cualquiera persona natural o jurídica, incluso el
3 Fisco, instituciones y corporaciones de derecho
4 público y privado, instituciones fiscales,
5 semifiscales o de administración autónoma, sea en
6 dinero o en bienes corporales o incorporeales,
7 raíces o muebles y valores mobiliarios; Once)
8 Representar a la Sociedad ante bancos nacionales o
9 extranjeros, estatales o particulares, con las más
10 amplias facultades, darles instrucciones y
11 encomendarles comisiones de confianza; abrir y
12 cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o
13 de crédito, depositar, girar y sobregirar en ella,
14 todo ello tanto en moneda nacional como extranjera;
15 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
16 término a su arrendamiento; tomar boletas de
17 garantía y, en general, efectuar toda clase de
18 operaciones bancarias en moneda nacional o
19 extranjera; Doce) Girar, suscribir, aceptar,
20 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar
21 en dominio, descontar, cancelar, transferir,
22 extender y disponer en cualquier forma de cheques,
23 letras de cambio, pagarés y otros documentos
24 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la
25 orden o al portador, en moneda nacional o
26 extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y
27 penales que correspondan en relación con tales
28 documentos; Trece) Inscribir y registrar propiedad
29 intelectual, industrial, nombres comerciales,
30 marcas comerciales y modelos industriales; patentar

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 inventos, deducir oposiciones y, en general,
2 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que
3 sean procedentes en estas materias; Catorce)
4 Celebrar contratos de trabajo colectivos e
5 individuales; contratar y despedir trabajadores;
6 celebrar contratos de ejecución de obras
7 materiales, de arrendamiento y de prestación de
8 servicios; contratar servicios profesionales,
9 científicos y técnicos; Quince) Representar a la
10 Sociedad en todo juicio o gestión judicial en que
11 tenga interés o pueda tenerlo, ante cualquier
12 tribunal ordinario, especial, arbitral,
13 administrativo o de cualquier clase, así intervenga
14 como demandante, como demandada o como tercero de
15 cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de
16 acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas,
17 especiales, de jurisdicción no contenciosa o de
18 cualquier otra naturaleza, y estando investidos de
19 las facultades ordinarias y extraordinarias de
20 mandato judicial en los términos previstos en el
21 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil,
22 pudiendo desistirse en primera instancia de la
23 acción entablada, aceptar la demanda contraria,
24 absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
25 los términos legales, transigir, comprometer,
26 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
27 prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de
28 conciliación o avenimiento, aprobar convenios,
29 cobrar y percibir, designar abogados patrocinantes
30 y apoderados judiciales y revocarlos; Dieciséis)



1 Conferir poderes especiales y delegar en parte las
2 facultades enumeradas precedentemente, revocarlos y
3 reasumir facultades. III. Actuando dos Apoderados
4 Clase B conjuntamente, podrán: Uno) Representar a
5 la Sociedad en los bancos nacionales o extranjeros,
6 estatales o particulares, con las más amplias
7 facultades que puedan necesitarse, darles
8 instrucciones y encomendarles comisiones de
9 confianza; tomar boletas de garantía y, en general,
10 efectuar toda clase de operaciones bancarias en
11 moneda nacional o extranjera; delegar la facultad
12 de depositar en las cuentas corrientes de la
13 Sociedad y reasumirla en cualquier tiempo; Dos)
14 Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar,
15 prorrogar, revalidar, endosar en dominio,
16 protestar, descontar, cancelar, transferir,
17 extender y disponer en cualquier forma de cheques,
18 letras de cambio, pagarés y otros documentos
19 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la
20 orden o al portador, en moneda nacional o
21 extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y
22 penales que corresponden en relación con tales
23 documentos; Tres) Contratar préstamos en cualquier
24 forma con toda clase de organismos o instituciones
25 bancarias, de crédito o fomento, de derecho público
26 o privado, sociedades civiles o comerciales y en
27 general, con cualquier persona natural o jurídica
28 nacional o extranjera, por montos que no excedan en
29 cada oportunidad del equivalente en moneda nacional
30 o extranjera de diez mil unidades de fomento a la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 fecha de contratación; Cuatro) Pagar todo lo que
2 adeude la Sociedad por cualquier motivo y a
3 cualquier título y en general, extinguir toda clase
4 de obligaciones; Cinco) Cobrar y percibir, judicial
5 y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
6 Sociedad o pueda adeudársele en el futuro por
7 cualquiera persona natural o jurídica, incluso el
8 Fisco, instituciones y corporaciones de derecho
9 público y privado, instituciones fiscales,
10 semifiscales o de administración autónoma, sea en
11 dinero o en bienes corporales o incorporales,
12 raíces o muebles y valores mobiliarios; delegar
13 parcialmente esta facultad y reasumirla en
14 cualquier tiempo; Seis) Celebrar contratos de
15 transporte y de fletamento; Siete) Celebrar
16 contratos de prestación de servicios y contratar
17 servicios profesionales, científicos o técnicos
18 hasta por un precio de dos mil unidades de fomento;
19 Ocho) Celebrar contratos de trabajo colectivos e
20 individuales, contratar y despedir trabajadores;
21 Nueve) Representar a la Sociedad en todo lo
22 relacionado con la importación o exportación de
23 mercaderías, como ser, presentar y firmar registros
24 de exportaciones, solicitudes anexas y cartas
25 explicativas; tomar boletas bancarias y endosar
26 pólizas de garantía y pedir la devolución de dichos
27 documentos; endosar y retirar conocimientos de
28 embarque, solicitar la modificación de las
29 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
30 determinada operación y ejecutar todos los demás



1 actos conducentes a su cumplimiento; y Diez)
2 Renovar las líneas de crédito bancarias de la
3 Sociedad. IV. Actuando un Apoderado de la Clase A o
4 B, separadamente, podrá: Uno) Concurrir ante toda
5 clase de autoridades políticas, administrativas, de
6 orden tributario, aduaneras, municipales o de
7 cualquiera otra clase que se relacionen con el
8 comercio exterior, y ante cualquier persona de
9 derecho público o privado, instituciones fiscales,
10 semifiscales, de administración autónoma,
11 organismos y servicios con toda clase de
12 presentaciones, declaraciones, incluso
13 obligatorias; modificarlas y desistirse de ellas;
14 Dos) Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras,
15 pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales,
16 presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y
17 cuantos instrumentos públicos o privados se
18 precisen ante todas las Aduanas y desistirse de
19 ellas; Tres) Depositar en las cuentas corrientes
20 bancarias de la Sociedad; imponerse de su
21 movimiento, aprobar y objetar sus saldos, retirar
22 talonarios de cheques y cheques sueltos, retirar
23 documentos mercantiles o bancarios nominativos a
24 nombre de la Sociedad, colocar dinero o valores,
25 sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,
26 custodia o garantía, y cancelar los certificados
27 respectivos; Cuatro) Endosar en cobranza y/o
28 garantía y protestar cheques, letras de cambio,
29 pagarés y otros documentos mercantiles o bancarios,
30 sean nominativos, a la orden o al portador, en

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 moneda nacional; Cinco) Entregar y recibir en las
2 oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o
3 empresas estatales o particulares de transporte
4 terrestre, marítimo o aéreo toda clase de
5 correspondencia certificada o no, tarjetas
6 postales, giros o reembolsos, cartas, encomiendas,
7 mercaderías, dirigidas o consignadas a la Sociedad
8 o expedidas por ella. V. Poderes Especiales. a) don
9 Fernando Pérez Saavedra, actuando conjuntamente con
10 uno cualquiera de los apoderados de la clase A,
11 podrá: Uno) Enajenar y vender toda clase de
12 especies salmónidas y sus derivados, respecto de
13 operaciones que sobrepasen el equivalente de dos
14 millones de dólares de los Estados Unidos de
15 América; Dos) Celebrar contratos de distribución,
16 suministro, permuta y cualquiera otro destinado a
17 la comercialización de productos relacionados a la
18 salmonicultura y sus derivados; y Tres) Celebrar
19 contratos de transporte y de fletamento que
20 sobrepasen el equivalente de un millón de dólares
21 de los Estados Unidos de América; b) don Fernando
22 Pérez Saavedra, actuando conjuntamente con uno
23 cualquiera de los apoderados de la clase A o con
24 uno cualquiera de los apoderados de la clase B,
25 podrá: Uno) Enajenar y vender toda clase de
26 especies salmónidas y sus derivados, respecto de
27 operaciones hasta por un monto equivalente de dos
28 millones de dólares de los Estados Unidos de
29 América; y Dos) Celebrar contratos de transporte y
30 de fletamento hasta por un monto equivalente de un



1 millón de dólares de los Estados Unidos de América;

2 c) don Wido Mauricio Martínez Paredes, actuando
3 conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados de
4 la clase A, podrá: Uno) Celebrar todo tipo de
5 contratos relacionados a la incubación, alevinaje,
6 smoltificación, siembra, cosecha y producción de
7 productos relacionados a la salmonicultura,
8 incluyendo contratos de reparación y mantenimiento de
9 todo tipo de maquinarias e instalaciones; Dos)
10 Celebrar contratos de prestación de servicios
11 profesionales, científicos o técnicos relacionados a
12 la salmonicultura, evaluaciones de salud de los peces
13 y la aplicación de procedimientos veterinarios; Tres)
14 Celebrar contratos de transporte; Cuatro) Representar
15 a la Sociedad ante todo tipo de organismos públicos o
16 privados en asuntos relacionados a incubación,
17 alevinaje, smoltificación, siembra, cosecha y
18 producción de productos relacionados a la
19 salmonicultura, incluyendo, sin limitación, la
20 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y el
21 Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
22 (SERNAPESCA); y Cinco) Solicitar concesiones
23 administrativas de cualquier naturaleza u objeto; d)
24 don Gonzalo Alejandro Acevedo Núñez, actuando
25 conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados de
26 la clase A o con uno cualquiera de los apoderados
27 clase B, podrá: Uno) Celebrar todo tipo de contratos
28 relacionados al procesamiento de productos
29 relacionados a la salmonicultura, incluyendo
30 contratos de maquila y de procesamiento en general;

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Dos) Celebrar contratos de prestación de servicios
2 profesionales, científicos o técnicos relacionados al
3 procesamiento de productos relacionados a la
4 salmonicultura; y Tres) Celebrar todo tipo de
5 contratos relacionado a la compra, venta y arriendo
6 de insumos de embalaje, de maquinarias, de equipos y
7 de bienes muebles necesarios para los procesos
8 productivos de la Sociedad; Cuatro) Representar a la
9 Sociedad ante todo tipo de organismos públicos o
10 privados en asuntos relacionados a la producción de
11 productos relacionados a la salmonicultura, en
12 especial las especies Coho, trucha y salar
13 incluyendo, sin limitación, la Subsecretaría de Pesca
14 y Acuicultura (SUBPESCA), el Servicio Nacional de
15 Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), distintas casas
16 certificadoras, el Ministerio de Salud y las
17 Secretarías Ministeriales Regionales de Salud; e) don
18 Reinaldo Torres Fernández, actuando conjuntamente con
19 uno cualquiera de los apoderados de la clase A o con
20 uno cualquiera de los apoderados de la clase B,
21 podrá: Uno) Celebrar contratos individuales de
22 trabajo, y ponerles término, suscribir finiquitos y
23 todo tipo de documentación referida a la contratación
24 y a la desvinculación de trabajadores; Dos) Pagar
25 remuneraciones e indemnizaciones de carácter laboral;
26 Tres) Celebrar todo tipo de contratos relacionados al
27 área de recursos humanos incluyendo, sin limitación,
28 contratos de asesoría en recursos humanos y contratos
29 de capacitación, formación profesional o técnica;
30 Cuatro) Celebrar todo tipo de contratos relacionados



1 al área de servicios incluyendo, sin limitación, el
2 pago a proveedores, las compras de insumos
3 administrativos, y las compras de bienes relacionados
4 a los servicios informáticos de la Sociedad; y Cinco)
5 Representar a la Sociedad ante todo tipo de
6 organismos públicos o privados en asuntos laborales,
7 previsionales y de seguridad social incluyendo, sin
8 limitación, el Ministerio del Trabajo, las
9 Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social, la
10 Inspección del Trabajo, el Fondo Nacional de Salud
11 (FONASA), las Instituciones de Salud Previsional
12 (ISAPRE), Administradoras de Fondos de Pensiones
13 (AFP). Con todo, don Reinaldo Torres Fernández deberá
14 actuar conjuntamente con uno cualquiera de los
15 apoderados clase A si el acto o contrato de que se
16 trate supera el equivalente en pesos de diez mil
17 unidades de fomento. f) don Pablo Mazo Traversi,
18 actuando conjuntamente con uno cualquiera de los
19 apoderados de la clase A o con uno cualquiera de los
20 apoderados de la clase B, podrá: Uno) Preparar,
21 suscribir, complementar y modificar toda clase de
22 planes de manejo que deba presentar la sociedad ante
23 las autoridades competentes, para llevar a cabo sus
24 actividades productivas y cumplir con la normativa
25 ambiental y sanitaria vigente; Dos) Recopilar
26 antecedentes de la sociedad e informar a las
27 autoridades competentes, cuantas veces sea necesario,
28 acerca de las condiciones operativas, ambientales y
29 sanitarias de las instalaciones de la sociedad y de
30 sus centros de cultivo y de acopio; y Tres)

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Representar a la sociedad ante toda clase de
2 autoridades gubernamentales, estatales,
3 regionales, municipales y administrativas, y
4 especialmente ante el Servicio Nacional de Pesca y
5 Acuicultura y la Subsecretaría de Pesca, en lo
6 referido a los planes de manejo y en todo cuanto
7 diga relación con condiciones ambientales y
8 sanitarias bajo las cuales opera la sociedad. En
9 los contratos que celebren, los Apoderados podrán
10 convenir y modificar toda clase de pactos y
11 estipulaciones, sean de su esencia, de su
12 naturaleza o meramente accidentales; fijar
13 precios, intereses, rentas, honorarios,
14 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones,
15 plazos, condiciones, épocas y formas de pago y
16 entrega, cabida, deslindes; percibir, entregar,
17 otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones;
18 pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir
19 en cláusulas penales a favor o en contra de la
20 Sociedad, aceptar y convenir en toda clase de
21 cauciones reales y personales y toda clase de
22 garantías en beneficio o en contra de la Sociedad;
23 pactar prohibiciones de enajenar o gravar;
24 ejercitar y renunciar acciones como las de
25 nulidad, rescisión, resolución, evicción, y
26 aceptar la renuncia de derechos y acciones;
27 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto,
28 poner término o solicitar la terminación de los
29 contratos; exigir rendiciones de cuentas,
30 aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar



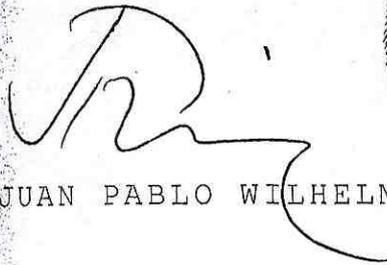
1 todos los derechos que incumban a la Sociedad.”
2 Acuerdo Número ciento noventa y dos.cuatro: Luego
3 de una breve deliberación, el Directorio acordó
4 otorgar los nuevos poderes generales y especiales
5 de administración en los términos propuestos por
6 la señora Beisswingert. Los nuevos poderes
7 estarán vigentes a partir de la fecha en que esta
8 acta sea reducida a escritura pública. **Siete)**
9 **Aprobación y reducción a escritura pública.** Se
10 acordó llevar a cabo todo lo aprobado una vez
11 firmada el acta de la reunión por los asistentes
12 y facultar a uno cualquiera de éstos para
13 reducirla a escritura pública, en todo o en parte
14 y en uno o más actos si esto procediera. El Dr.
15 Klaus Naeve y doña Sofía Moena Madrid, en sus
16 calidades de Presidente y Secretaria del
17 Directorio respectivamente, certificaron: que los
18 directores señores Dr. Klaus Naeve, Christoph
19 Michl, Dra. Ruth Beisswingert y Juan Pablo
20 Wilhelmy Gorget participaron a distancia en la
21 sesión que da cuenta la presente acta a través de
22 videoconferencia, encontrándose simultánea y
23 permanentemente comunicados entre sí. No habiendo
24 más que tratar, se puso término a la sesión siendo
25 las diez treinta horas. Hay firma de los señores
26 Dr. Klaus Naeve, Presidente, Christoph Michl,
27 Director, Dra. Ruth Beisswingert, Director, Arturo
28 Clement D., Director, Cristián Swett P., Director,
29 Juan Pablo Wilhelmy G., Director, José Luis Vial
30 W., Gerente General, Sofía Moena M., Secretaria.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
ESTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
notariaraby@notariaraby.cl



Conforme con el acta que consta en el libro respectivo. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Doy fe. - 

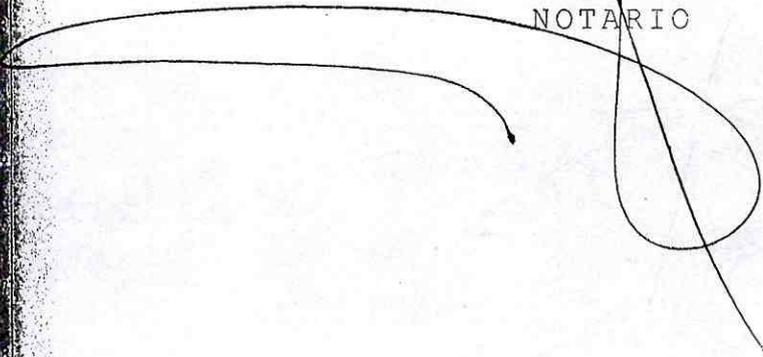




JUAN PABLO WILHELMY G

AUTORIZO EN CONFORMIDAD
AL ART. 402 DEL C.O.T.
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO TITULAR

NOTARIO



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 05 JUN 2019



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T



A requerimiento del abogado Sofia Moena, certifico al margen de la matriz Repertorio N° 6588-2018 de fecha 03 de Julio de 2018 otorgada en esta Notaría relativa a Reducción a Escritura Pública Acta Sesión de Directorio N° 192 de Productos de Mar Ventisqueros S.A. y que en copia autorizada antecede, no hay constancia de que los poderes a que ella se refiere hayan sido revocados. Santiago, 05 de Junio de 2019.

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PÚBLICO
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

